



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 3 DIC. 2004

VISTO el expediente Nº 04/03 del registro de la Secretaría Legal y Técnica  
caratulado "SUMARIO ADMINISTRATIVO - TRAMITE URGENTE - ZIMMER, ESTEBAN  
MAURICIO S/PTO. ABANDONO DE SERVICIO Y COBRO INDEBIDO DE HABERES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Sumario Administrativo ordenado por  
Resolución M. E. y C. Nº 1867/04 del Ministerio de Educación y Cultura, se da por finalizado el  
mencionado sumario, dejando constancia que los hechos ventilados constituyen  
responsabilidad administrativa, atribuible al docente Esteban Mauricio ZIMMER, legajo Nº  
24157819/00, por abandono de servicio, configurado a partir del 19 de diciembre de 2001.  
Que por el artículo 2º de la referida resolución, se solicita al suscripto hacer  
efectiva la sanción de Cessantía, al docente Esteban Mauricio ZIMMER, legajo Nº 24157819/00,  
conforme lo normado por la Ley Nacional Nº 14.473.

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia tomó intervención en  
oportunidad de expedirse en los términos del artículo 91º del Reglamento de Investigaciones  
(Decreto Nacional Nº 1797/80), mediante Dictamen Nº 1276/04.  
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto  
Administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 135º de la Constitución Provincial y el  
artículo 35º, Punto 4) del Decreto Nacional Nº 1797/80 reglamentario de la Ley Nacional 22.140.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

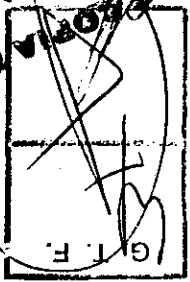
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aplicar la sanción de CESSANTIA al docente Esteban Mauricio ZIMMER, legajo  
Nº 24157819/00, por abandono de servicio, configurado a partir del 19 de diciembre de 2001,  
de la Ley Nacional 14.473. Ello por los motivos expuestos en los considerandos, en el Dictamen  
S. L. y T. Nº 1276/04 y en la Resolución Nº 1867/04 M. E. y C.  
ARTICULO 2º.- Notificar al docente Esteban Mauricio ZIMMER, legajo Nº 24157819/00, con  
copia autenticada del presente decreto, del Dictamen S. L. y T. Nº 1276/04 y de la Resolución  
Nº 1867/04 M. E. y C., haciéndole saber que en un plazo de diez (10) días contados a partir de  
su notificación podrá interponer Recurso de Reconsideración (artículo 127º y stes. Ley  
Provincial Nº 141).

ARTICULO 3º.- Remitir copia autenticada del presente decreto a la Subsecretaría de Recursos  
Humanos, a la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3 y Polimodal, a la Dirección de EGB  
3 y Polimodal de Río Grande y a la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y  
Técnica.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº  
4647/04



COPIA ORIGINAL  
Dn. XILENNEFILOSA  
Ministro de Gobierno, Trabajo,  
Seguridad, Justicia y  
"Las Islas, Antártida, Sur y los  
Españoles, Georgias y Juan Fernández"  
Dn. RICARDO EMBUQUEMAN  
Dpto. Control y Registro  
D.G. - S.L. y T.

GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Juan Carlos Jorge Colazo  
"Las Islas, Antártida, Sur y los Españoles, Georgias y Juan Fernández, son y serán Argentinas"

Handwritten signature